

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 180
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Sebastián Pulgarín Correa
Radicado	05679 40 89 001 2018 00342 00
Asunto	Ordena emplazamiento

Solicita la apoderada de la entidad demandante se emplace al demandado, por cuanto la citación para notificación personal enviada a la dirección comunicada al Despacho fue devuelta, desconociendo el lugar donde pueda notificarse al accionado.

A este respecto, considera esta agencia judicial que la solicitud elevada por la parte actora se torna procedente, pues así lo establece el artículo 293 del C. G. del P. Por lo tanto, se ordenará el emplazamiento del señor Sebastián Pulgarín Correa, mismo que deberá efectuarse en los términos del artículo 108 ídem, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Emplazar al señor Sebastián Pulgarín Correa, emplazamiento que deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., sin que haya lugar a su publicación en un medio masivo de amplia circulación nacional, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberá comparecer el demandado, de lo contrario, se le designará curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 023 fijado el día 16 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario